

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Viedma, 10 de Septiembre de 2015

SECRETARIA GENERAL

Nº 5388

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: \$ 10,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVI EDICION DE 30 PAGINAS

Tel.(02920)422862- 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 30)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEY

LEY Nº 5057

La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de

L E Y :

Artículo 1º.- Ratifícase el acuerdo celebrado entre la Provincia de Río Negro y las empresas Petróleos Sudamericanos S.A. y Necon S.A. en el marco de la ley provincial Q Nº 4818 y sus modificatorias, por las áreas hidrocarburíferas "Centro Este" y "Loma Montosa Oeste", suscripto con fecha 4 de junio de 2015 y aprobado por el Poder Ejecutivo por Decreto Nº 977, de fecha 2 de julio de 2015.

Art. 2º - Ratifícase el acuerdo celebrado entre la Provincia de Río Negro y la empresa Petrolífera Petroleum Limited Sucursal Argentina, en el marco de la ley provincial Nº 4818 y sus modificatorias, por el área hidrocarburífera "Rinconada - Puesto Morales", suscripto con fecha 4 de junio de 2015, y aprobado por el Poder Ejecutivo por Decreto Nº 978, de fecha 2 de julio de 2015.

Art. 3º - La presente ley entrará en vigencia a partir de su promulgación, lo mismo que los acuerdos suscriptos y que aquí se ratifican, conforme al Art. 3º de la ley Q Nº 4818.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil quince.

Aprobado en General y en Particular
por Mayoría

Votos Afirmativos: Irma Banega, Jorge Raúl Barragán, Luis Mario Bartorelli, Dario César Berardi, Alejandro Betelú, Arabela Marisa Carreras, Marcos Osvaldo Catalán, Beatriz del Carmen Contreras, Norma Susana Dellapitima, Susana Isabel Diéguez, Luis María Esquivel, Roxana Celia Fernández, Héctor Hugo Funes, María Liliana Gemignani, Matías Alberto Gómez Ricca, Francisco Javier González, Silvia Reneé Horne, Tania Tamara Lastra, Ricardo Ledo, Facundo Manuel López, Claudio Juan Javier Lueiro, Humberto Alejandro Marinao, César Miguel, Marta Silvia Milesi, Silvia Alicia Paz, Alfredo Pega, Rosa Viviana

Pereira, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Lidia Graciela Sgrablich, Leandro Miguel Tozzi, Cristina Liliana Uría, Roberto Jorge Vargas, Ángela Ana Vicidomini, Miguel Ángel Vidal.

Fuera del Recinto: Jorge Armando Ocampos.

Fuera del Recinto: Daniela Beatriz Agostino, Leonardo Alberto Ballester, Rubén Alfredo Torres.

Ausentes: Adrián Jorge Casadei, Claudio Martín Doñate, Juan Domingo Garrone, Héctor Rubén López, Bautista José Mendióroz, Ana Ida Piccinini, Carlos Antonio Vazzana.

Prof. Pedro O. Pesatti, Presidente Legislatura -
Dr. Rodolfo R. Cufre, Secretario Legislativo.-

Viedma, 7 de Septiembre de 2015.

Cúmplase, publíquese, dése al Registro, al Boletín Oficial y Archívese.

Alberto E. Weretilneck, Gobernador.- L. Di Giacomo, Ministro de Gobierno.

DECRETO Nº 1405

Registrada bajo el Número de Ley cinco mil cincuenta y siete (5057)

Viedma, 7 de Septiembre de 2015.

Matías Rulli, Secretario General.

—oO—

DECRETOS

DECRETO Nº 1294

Viedma, 25 Agosto de 2015.

Visto: El Expediente Nº 081719-DRH-2015, del registro de la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se ha celebrado un Convenio de Colaboración Recíproca, entre el Señor Secretario General, Don Matías Rulli, y el Intendente de la Municipalidad de Viedma, Señor José Luis Foulkes, para la transferencia temporaria de la agente Silvia Delminda Palacios (CUIL Nº 23-12057040-4)-Legajo Nº 030656/8, con situación de revista en la Categoría 18, Agrupamiento Administrativo de la Ley L Nº 1.844, Jurisdicción 22 Programa 11.00.00.01- Planta Permanente - Secretaría de Medios dependiente de la Secretaría General;

Que las dependencias mencionadas han prestado su conformidad a fojas 01 y nada obsta para acceder a dar cumplimiento a lo solicitado;

Que a fojas 04 obra Convenio de Colaboración Recíproca entre el poder Ejecutivo Provincial de Río Negro y la Municipalidad de Viedma, suscripto por el Señor Secretario General, Don Matías Rulli, el Señor Intendente de la ciudad de Viedma, José Luis Foulkes y la agente Silvia Delminda Palacios, el mismo cobra efecto a partir del día 20 de Mayo del año 2.015 por el término de un (1) año, el cuál se encuentra pendiente de ratificación por parte de la Máxima Autoridad del Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal de la Secretaría General, la Secretaría de la Función Pública a fojas 10 y la Fiscalía de Estado a fojas 12 mediante Vista Nº 04198-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181º Inciso I) de la Constitución Provincial ;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º- Ratificar el Convenio de Colaboración Recíproca que forma parte integrante del presente Decreto, celebrado entre el Sr. Secretario General, Dn. Matías Rulli, y el Intendente de la Municipalidad de Viedma, Sr. Jose Luis Foulkes, por el cual se establece la transferencia temporaria de la agente Silvia Delminda Palacios (Cuil Nº 23-12057040-4) - Legajo Nº 030656/8, con situación de revista en la Categoría 18, Agrupamiento Administrativo de la Ley L Nº 1844, Jurisdicción 22 Programa 11.00.00.01 Planta Permanente - Secretaría de Medios dependiente de la Secretaría General, a partir del día 20 de mayo de 2015 y hasta el día 20 de mayo de 2016.

Art. 2º.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), la fecha en la cual la agente comenzará a prestar servicios en el lugar de destino, no pudiendo modificar la misma sin previa comunicación a dicho Organismo.-

Art. 3.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Gobierno.-

Art. 4º.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - L. Di Giacomo.

CONVENIO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los 20 días del mes de mayo del año dos mil quince, entre el Poder Ejecutivo Provincial de Río Negro representado en este acto por el Sr. Secretario General, Dn. Matías Rulli con domicilio en calle Laprida Nº 212 de Viedma (R.N.), en adelante "El Ejecutivo" por una parte, y por otra la Municipalidad de Viedma,